

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Socios
GYACORP CIA. LTDA.
Guayaquil, Ecuador

Abstención de opinión:

1. Hemos sido contratados para auditar los estados financieros adjuntos de **GYACORP CIA. LTDA.**, los cuales incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información financiera explicativa (Expresados en US Dólares).
2. No expresamos una opinión sobre los estados financieros adjuntos. Debido a la significatividad, del asunto descrito en "Base para abstención de opinión", no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre los estados financieros de **GYACORP CIA. LTDA.** al 31 de diciembre de 2018.

Base para abstención de opinión:

3. Debido a las debilidades significativas de control interno (falta de codificación diferenciada de mercadería propia y en consignación; reporte consolidado de existencias que no clasifica la mercadería según su ubicación: bodegas y tiendas; y falta de control en los movimientos y transferencias de inventarios), no nos fue posible aplicar los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias y, en consecuencia, obtener evidencia suficiente y adecuada, para expresar una opinión sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de inventarios, así como la determinación del costo de ventas.

Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros:

4. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

PBX +593 4 2367833 • Fax +593 4 2361056 • E-mail pkf@pkfecuador.com • www.pkfecuador.com
Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edif. Finansur, piso 12 Of. 2 • P.O. Box 09-04-763 • Guayaquil

Tel +593 2 2263959 - 2263960 • Fax +593 2 2256814 • E-mail pkfui@pkfecuador.com
Av. República de El Salvador 836 y Portugal, Edif. Prisma Norte, piso 4, Of. 404 • Quito

PKFECUADOR & Co. es una Firma Miembro de PKF International Limited, una red de Firmas legalmente independientes. Ni las otras Firmas Miembro, ni las Firmas corresponsales de la red, ni PKF International Limited, son responsables ni aceptan obligación alguna por el trabajo o asesoramiento que PKFECUADOR & Co. provee a sus clientes.



5. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la Compañía o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
6. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:

7. Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de los estados financieros de la Compañía de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad del asunto descrito en "Base para abstención de opinión", no hemos podido obtener evidencia de auditoría que se proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.
8. Somos independientes de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

9. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

PKFEcuador K co.

29 de mayo de 2019
Guayaquil, Ecuador



Manuel García Andrade
Superintendencia de Compañías, Valores y
Seguros No. 02